

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6591 *ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Olerdola, a favor de don Mariano Mas de Xaxas y Rovellat.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Olerdola, a favor de don Mariano Mas de Xaxas y Rovellat, por fallecimiento de su padre, don Salvador Mas de Xaxas y Rius.

Madrid, 22 de febrero de 1990.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6592 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 5/56.134, interpuesto por don José Navarro Marín.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, el recurso número 5/56.134, interpuesto por don José Navarro Marín, contra la Administración General del Estado, sobre Resolución del Ministerio de Justicia de 25 de septiembre de 1987 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Ministerio de 19 de mayo de 1987 por la que se le impone al interesado la sanción disciplinaria de tres días de suspensión de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 16 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Navarro Marín, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 25 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 19 de mayo de 1987, debemos anular y anulamos esas Resoluciones administrativas como no ajustadas a Derecho, y en su lugar declarar que el actor no ha incurrido en falta alguna de desobediencia: sin hacer declaración sobre las costas de este recurso.»

En su virtud, esta Subsecretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de febrero de 1990.—El Subsecretario, Fernando Pastor López

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

6593 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el adjunto modelo «R» de Financiación a Comprador de Automóviles, para su utilización por la Asociación Nacional de Entidades de Financiación.*

Accediendo a lo solicitado por la Asociación Nacional de Entidades de Financiación (ASNEF), con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 128, y NIF G-28516033, teniendo en cuenta:

Primero.—Que por Resolución de esta Dirección General de 29 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), se aprobó el modelo «R» reestructurado de «Financiación a Comprador de Automóviles» para su utilización por la Asociación Nacional de Entidades de Financiación.

Segundo.—Que la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1989 sobre tipos de interés y comisiones, normas de actuación, información a clientes y publicidad de las Entidades de Crédito, impone a las Entidades de Financiación ciertas obligaciones que consecuentemente hace necesaria la modificación de determinados extremos del contrato de financiación a comprador de automóviles modelo «R» aprobado por este Centro directivo.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar para su utilización por la Asociación Nacional de Entidades de Financiación el adjunto modelo «R» así como sus anexos I, II y III.

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Tercero.—Por esa Entidad se dará cuenta a este Centro directivo de las sucesivas tiradas que se lleven a efecto con remisión del primer ejemplar.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de marzo de 1990.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Asociación Nacional de Entidades de Financiación (ASNEF).